

DATOS DEL CONTRATANTE				PÓLIZA	
Nombre del Contratante				0000714-0000001	
AFORE XXI BANORTE, S.A. DE C.V.				CERTIFICADO	
				0000010129073	
Nombre del Asegurado Titular	Fecha de Nacimiento	Fecha de Alta	Fecha de Antigüedad (sólo si aplica)	VIGENCIA	
				DESDE 12 HRS.	HASTA 12 HRS.
LOPEZ ZAMORA JULIO CESAR	08-JUN-81	01-SEP-25	05-MAY-25	01-SEP-25	01-SEP-26

ASEGURADOS DEPENDIENTES				
Nombre del Asegurado	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Fecha de Alta	Fecha de Antigüedad (sólo si aplica)

CONDICIONES Y COBERTURAS	COBERTURAS ADICIONALES
Tipo de Plan: COLECTIVO Suma Asegurada: 5,000,000 M.N. Deducible: 2.00 UMA M Coaseguro: 10.00 % Base de Catálogo:	Emergencias en el Extranjero EXCLUIDA Cobertura Total en el Extranjero EXCLUIDA

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, "Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurriendo este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones"



Seguros Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte
 Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
 Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2
www.segurosbanorte.com.mx

En testimonio de lo cual, la compañía firma la presente póliza en:
 Monterrey, N.L. 28 de agosto de 2025.
Nombre y Clave del Agente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 28 de junio de 2013 con el número CNSF-S0001-0529-2012/CONDUSEF-000911-02, al 28 de junio de 2013 con el número CNSF-S0001-0531-2012/CONDUSEF-000912-02.

DE INTERÉS PARA EL ASEGURADO

Las personas que ingresen a la colectividad asegurada con posterioridad a la celebración del contrato y que hayan dado su consentimiento para ser asegurados dentro de los treinta días naturales siguientes a su ingreso, quedarán aseguradas con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza, desde el momento en que adquirieron las características para formar parte de la colectividad de que se trate.

Con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, tratándose de personas que soliciten su ingreso a la Colectividad asegurada con posterioridad a la celebración del contrato y que hayan dado su consentimiento después de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubieran adquirido el derecho de formar parte del mismo, la Aseguradora, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se le haya comunicado esa situación, podrá exigir requisitos médicos u otros para asegurarlas, si no lo hace quedarán aseguradas con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza.

Cuando la Aseguradora exija requisitos médicos u otros para asegurar a las personas a que se refiere el párrafo anterior, contará con un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que se hayan cumplido dichos requisitos para resolver sobre la aceptación o no de asegurar a la persona, de no hacerlo se entenderá que la acepta con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza.

Las personas que se separen definitivamente de la colectividad asegurada, dejarán de estar aseguradas desde el momento de su separación, quedando sin validez alguna el Certificado individual expedido. En este caso, la Aseguradora restituirá la parte de la prima neta no devengada de dichos integrantes calculada en días exactos, a quienes la hayan aportado, en la proporción correspondiente.

En el momento de la separación de los asegurados cesarán todas las responsabilidades de la Compañía. Si el objeto del seguro es otorgar una prestación laboral, la Aseguradora podrá pactar el derecho de conversión a una póliza individual para los integrantes de la Colectividad que se separen de manera definitiva del mismo, señalando sus características. Con este certificado se entrega el cuadro de especificaciones y condiciones generales, en caso de no recibirlas favor de solicitarlas al centro de Atención Telefónica (CAT) 01 800 837 1133.

La documentación contractual le será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de contratación, a través del medio elegido por el Contratante y/o Asegurado. No obstante lo anterior, se le invita a que las mismas puedan ser consultadas o descargadas en cualquier momento en la página de internet www.segurosbanorte.com, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico 01 800 837 1133., mediante ellas podrá conocer entre otros aspectos las consecuencias de la rehabilitación y cancelación, la vigencia del producto, así como las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza.

AVISO DE PRIVACIDAD: SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE con domicilio en Avenida Hidalgo No. 250 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, RFC: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en www.segurosbanorte.com.mx.

La legislación citada y las abreviaturas que aparecen en la documentación contractual de este producto podrán ser consultadas en la página de internet www.segurosbanorte.com

Se incluye el teléfono de atención para diversos tramites 01 800 837 1133 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 01 800 627 2292 de lunes a viernes en un horario de 9 a 13 hrs, correo electrónico une@banorte.com. o visite la página www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 01 800 999 8080, correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 28 de junio de 2013 con el número CNSF-S0001-0529-2012/CONDUSEF-000911-02, al 28 de junio de 2013 con el número CNSF-S0001-0531-2012/CONDUSEF-000912-02.

¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un Seguro?

Cuando se contrata un seguro de accidentes y enfermedades (gastos médicos mayores, accidentes personales o salud) es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.

Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando contratas un Seguro y durante su vigencia?

Es muy fácil....

Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del Seguro a:

- Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro la identificación que los acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.segurosbanorte.com.mx, o en cualquiera de nuestras oficinas.
- Si te prácticas un examen médico para la contratación de tu seguro, no se podrá aplicar la cláusula de preexistencia respecto a alguna enfermedad o padecimiento relativo al tipo de examen aplicado.

En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este período.
- Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago del monto indemnizable.
- En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales.
- Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Atención 01800 837 1133 disponible de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención al Público, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 4 de junio de 2015, con el número RESP-S0001-0513-2015 ".